

## **ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Sala de Sesiones del Centro Pre Universitario CEPRU-UNSAAC, Avenida de la Cultura 733, siendo las siete horas con diez minutos del día dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos: Mgt. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo la presencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Dra. Mérida Marllyeny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Mario Morvelí Salas, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mag. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; asimismo la presencia del Mgt. Ronald Dueñas Ponce de León, Director General de Admisión, Mgt. Mario Castro Irrazabal, integrante de la Dirección General de Admisión; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Mgt. José Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----**SR. RECTOR** expresa su saludo al Consejo Universitario y da inicio a la sesión. Somete a consideración el Acta de Sesión Extraordinaria del 04 de agosto de 2018, siendo aprobado por unanimidad.

### **ORDEN DEL DIA:**

**1.-CONFORMACION DE COMISIONES PARA EL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y ADMISION ESPECIAL 2018-II.**----Se procede a conformar por sorteo las comisiones, quedando de acuerdo al siguiente detalle:

#### **1. COMISION ELABORADORA DE PRUEBA:**

- DR. EDILBERTO ZELA VERA, Vicerrector Académico, quien la preside.
- MGT. DAVID TEOFILO VERA VICTORIA, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- DR. VICTOR LOPEZ DURAND, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, como Decano Fiscal.
- DR. JESUS ORMACHEA CARAZAS, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil.
- DR. CARLOS QUISPE ALVAREZ, Representante del SINDUC.
- ABOG. BENIGNO VEGA GALIANO, Representante del SINTUC.

#### **2. COMISION ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE PRUEBA:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector quien la preside
- MGT. RONALD DUEÑAS PONCE DE LEON, Director General de Admisión,
- DR. CARLOS REYNALDO FRANCO MENDEZ, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica, quien hará las veces de Decano Fiscal
- DRA. MERIDA MARLLENY ALATRISTA GIRONZINI, Decana de la Facultad Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo.
- MGT. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General de la UNSAAC, como Fedatario.
- MGT. CIRILA SANTA CRUZ MEJIA, Representante del SINDUC
- CPC. JOSEFINA HINOJOSA DE PANTIGOZO, Representante del SINTUC

### **3. COMISION DE TRASLADO, PROCESAMIENTO DE TARJETAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS:**

- DR. BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO, Rector quien la Preside.
- MGT. RONALD DUEÑAS PONCE DE LEON, Director General de Admisión
- M.SC. WILBER PINARES GAMARRA, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos, como Decano Fiscal.
- MGT. VLADIMIRO CANAL BRAVO, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica
- MAG. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO, Secretario General
- MGT. MARIO GABRIEL CASTRO IRRARAZABAL, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- ING. LUIS BELTRAN PALMA TITO, Jefe de la Unidad de Centro de Cómputo
- LIC. MOISES LOAIZA CERECEDA, Jefe ( e) de la Unidad de la Red de Comunicaciones
- ING. IVAN MEDRANO VALENCIA, Fiscalizador Informático.
- DR. ELIAS FARFAN GOMEZ, Representante del SINDUC
- LIC. MARIO LOPEZ BARRIENTOS, Representante del SINTUC

### **4. COMISION DE CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISION TECNICO ADMINISTRATIVA:**

- DR. MANRIQUE BORDA PILINCO, Vicerrector Administrativo, quien la preside.
- DR. ALEJANDRO TTITO TTICA, Decano de la Facultad de Ciencias
- ING. PORFIRIO CARRASCO TAPIA, Integrante de la Dirección General de Admisión.
- DR. ROGER VENERO GIBAJA, Director de Planificación
- MGT. GUIDO ELIAS FARFAN ESCALANTE, Director General de Administración
- MGT. INGRID VERA FERCHAU, Jefe de la Unidad de Talento Humano
- MAG. GONZALO ACURIO MOLDIZ, Jefe de la Unidad de Logística

### **5. COMISION DE CONTROL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA POR PABELLONES**

- DR. GILBERT ALAGON HUALLPA, Vicerrector de Investigación, quien la preside.

#### **GRUPO "A" PABELLONES: QUIMICA, INGENIERIA QUIMICA, INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA Y PABELLON "C".**

- DRA. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

#### **GRUPO "B" PABELLONES: ECONOMIA, CONTABILIDAD Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS (PERSONAS CON DISCAPACIDAD – VICTIMAS DEL TERRORISMO Y DEPORTISTAS CALIFICADOS)**

- DR. MARIO MORVELI SALAS, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

#### **GRUPO "C" PABELLONES: PABELLON CEPRU (Estudios Preuniversitario)**

- DR. FELIX HURTADO HUAMAN, Director General de la Escuela de Posgrado

#### **GRUPO "D" PABELLONES: INGENIERIA ELECTRONICA, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERIA GEOLOGICA, INGENIERIA INFORMATICA Y DE SISTEMAS Y ENFERMERIA.**

- MGT. TATIANA DEL CASTILLO DE LOAYZA, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

#### **PERSONAL DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL COMO VEEDORES:**

EN ELABORACION DE PRUEBA: CPC. TEODORO LEONIDAS CHACON HUAMANI

EN RECEPCION DE PRUEBA: CPC. RITA LLAMACPONCA ROMAN

EN CALIFICACION DE PRUEBA: CPC. AIDA LUZ FERNANDEZ BACA DE SANCHEZ

A continuación se procede al sorteo de jurados elaboradores de prueba.-----

**2.- OFICIO NRO. 0441-2018-DGA-UNSAAC, EXPEDIENTE NRO. 840977, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, SOLICITANDO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO DE CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO Y ADMISIÓN ESPECIAL 2018-II Y SIMULACRO.-----VICE RECTOR ADMINISTRATIVO informa que la Dirección General de Admisión ha alcanzado el presupuesto que alcanza la suma de **S/ 684,823.00 (SEISCIENTOS****

**OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES)** para el Examen Ordinario y Admisión Especial 2018-II; asimismo el Presupuesto del Simulacro de Admisión Ordinario y Admisión Especial 2018-II, en la suma de **S/ 17, 780.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**; sin embargo luego le indicó que había algunos reajustes, por tanto pide la intervención del Director General de Admisión.-----**MGT. RONALD DUEÑAS**, señala que en realidad inicialmente hay que formular el presupuesto y se hace en base a presupuestos o datos históricos que se tienen en la Dirección General de Admisión, se recurrió a otras estrategias para tener mayor número de postulantes, recorrieron por colegios, academias y CEPRU y se ha incrementado a 5,163 postulantes; por otro lado los gastos de publicidad estaban contemplados en S/ 32,000.00 y ahora se redujo a S/ 1,200.00; igual con respecto a los prospectos que ya no se imprimen, ahora es vía digital, eso ha generado mayores ingresos a la universidad, tenemos como saldo 66.79%, antes era 58.59%, igual en los exámenes de simulacro se incrementó a 1,032 postulantes, hubo incremento en cuanto a los ingresos de la universidad y fue por el esfuerzo y trabajo. Por otra parte indica que cinco personas integran la Dirección de Admisión y la Mgt. Flor Pacheco renunció por motivos personales. Se tiene un asistente técnico que es el Mgt. Miguel Francisco Sacsá y se recurrió a él, se hizo el trámite oportunamente para que temporalmente se integrara y reforzara la plana de la Dirección de Admisión y pide que sea la oportunidad para que se integre a la comisión al Mgt. Miguel Sacsá y darle la retribución que corresponde a un integrante de la Dirección de Admisión, luego del proceso la autoridad verá por otra persona.-----**SR. RECTOR** pone a consideración del Consejo Universitario, entiende que el colega ya ha hecho el trabajo en la Comisión de Admisión, por ello pone a consideración y también sería motivo para reconstituir la comisión; es cierto, que por la Ley llamada Ley Mulder estamos impedidos de hacer la propaganda cómo se hacía normalmente, pero a través de la ANUPP se está solicitando la modificación de la Ley, porque se genera perjuicio a las universidades públicas. Pone a consideración del Consejo Universitario sobre la participación del Mgt. Miguel Sacsá como encargado para este examen.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que en este caso dada la situación y la tarea efectiva y que el director de admisión ha adquirido compromiso, por esta oportunidad, teniendo el antecedente, por esta vez sería bueno apoyar el pedido de admisión.-**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que se tiene aprobado por Consejo Universitario los índices y en esa resolución se tiene la capacidad de poder gastar hasta el 50% y el otro 50% debe quedar para la universidad para cubrir gastos de personal, subvenciones, y otros que se tienen comprometidos con los gremios. Estamos con el 37.93% y ahora se plantea disminuir a un gasto de 21.33% porque se disminuye gastos de publicidad y también los prospectos se distribuye en forma digital, entonces hay ahorro y bajan los gastos y sobra para asumir otros gastos que tenemos en la universidad, y es bienvenida cualquier disminución de gasto. Respecto a la inclusión de un integrante más por renuncia, se pronuncia de acuerdo que por esta vez se acepte la inclusión del Mgt. Sacsá y para posterior fecha renovar a los integrantes de la comisión.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se autorice la participación del Mgt. Miguel Francisco Sacsá Díaz, como integrante de la Dirección de Admisión para este Examen de Admisión Ordinario 2018-II, siendo aprobado por unanimidad.** Seguidamente felicita a la Dirección General de Admisión por cuanto se llegó a un número de mayor de postulantes para el simulacro. A continuación **somete al voto el presupuesto para atender los gastos del Examen Ordinario y Admisión Especial 2018-II en la suma de S/ 625,771.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO)**; asimismo el Presupuesto del Simulacro de Admisión Ordinario y Admisión Especial 2018-II, en el monto de **S/ 18,000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES, siendo aprobado por unanimidad.**-----**MGT. RONALD DUEÑAS**, agradece al Consejo Universitario.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que es responsable de las comisiones por pabellones y como se están ejecutando obras de mantenimiento, es importante que la Dirección General de Admisión prevea el acceso a la Ciudad Universitaria; por otro lado consulta si se ha establecido las bandas de seguridad para que los postulantes pasen directamente hacia los pabellones donde deben dar su examen, es necesario tener esa información. Igual se puede minimizar el hecho de que puedan traer celulares y dejar con anterioridad en el local. Invoca a los decanos que estarán en pabellones, a trabajar con la diligencia de siempre y constituirse inmediatamente en los pabellones que les corresponde, agrega que al final se coordinará con la comisión.-----

**MGT. RONALD DUEÑAS**, agradece al Sr. Vicerrector de Investigación y se retira de la Sala de Sesiones.

**3.- EXP. 754651, OFICIO NRO. 515-2017-VRAD-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO SOLICITANDO APROBACION DEL REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNSAAC.**-----**SR. RECTOR** indica que este punto quedó pendiente en la sesión anterior. Se hizo observación respecto del Art. 10° que establece: “El ascenso del servidor, se produce mediante la promoción al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional (progresión nivel por nivel), previo concurso de méritos y de conocimiento, siempre que existan plazas vacantes y disponibilidad presupuestal”, consulta si esa redacción es la correcta.-----

**ABOG. RIDO DURAND** señala que se ha tomado conocimiento de la observación al Art. 10° del citado reglamento, se ha hecho la revisión y tratándose de Ley especial esto es el D. Leg. 276 que regula la carrera administrativa, existen tres grupos ocupacionales: profesional, técnico y auxiliar y dentro de cada grupo existen niveles y el ascenso se debe dar en forma ascendente. Revisada la normativa debe darse así, también se prevé el cambio de grupo ocupacional, cuando el servidor a ascendido en todos los niveles dentro de su grupo y puede pasar al siguiente. Se han hecho las consultas del caso a SERVIR, en la Institución hubieron antecedentes, pero este proceso responde al principio de legalidad, no podemos dar criterio personal, se remite a la normativa vigente y las opiniones de SERVIR y tomar en cuenta que el OCI hizo la observación, de que debemos adecuarnos a la normativa vigente, y sabemos que la Contraloría General puede aplicar sanciones, por ello debemos ceñirnos al principio de legalidad, entonces el texto del Art. 10° es el correcto.-----

**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que tiene en manos la Resolución Nro. CU-0222-2016-UNSAAC, de 04 de agosto de 2016, aprobada por este órgano de gobierno que modifica el Reglamento Interno de Ascenso de Personal Administrativo y se hace jurisprudencia para cualquier reclamo que pudieran hacer y ese reglamento está en vigencia. De otro lado el Decreto Legislativo 276, no está derogado, la Ley de Servicio Civil, se aplicaría cuando se produzca el tránsito a la Ley de Servicio Civil, todos los trabajadores pertenecen al Decreto Legislativo 276, y respecto a la observación de OCI sobre el concurso, por ejemplo se tiene dentro del grupo ocupacional profesional hasta 8 niveles y en el concurso se ofrece dos plazas y los compañeros técnicos que tienen maestrías, doctorados están cumpliendo labores profesionales y con el reglamento que se propone no ascenderían, por ello en este reglamento se consideró el cambio de grupo ocupacional. Seguramente el Asesor Legal tendrá en la oficina solicitudes de trabajadores técnicos que vienen ocupando cargos profesionales y están peticionando el pago de la diferencia de haber, por los años que vienen cumpliendo labor profesional. En este caso, son solo dos plazas de profesional, y ni siquiera tendrían la opción los auxiliares. Invoca al Consejo Universitario y agrega que la Resolución Nro. CU-0222-2016-UNSAAC es una norma que hace jurisprudencia.-----

**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que en el sistema jurídico se tiene la Pirámide de Kelsen que establece la jerarquía de la norma y si en la norma superior como es el Decreto Legislativo 276, dice cuál es el mecanismo, una resolución de Consejo Universitario no es superior al Decreto Legislativo 276; una resolución está en la cuarta ubicación de esa pirámide. Nuestro Estatuto por ejemplo en el caso de la docencia, dice que para calificar ascenso y promoción debe ser en la especialidad, pero en la Ley no dice eso, dice Grado Académico, ya hemos tenido proceso judicial en el tema y se ha hecho valer lo que dice la Ley y no en el Estatuto. Por tanto, no podemos convalidar una resolución que no se ha corregido en su momento, porque deviene en nula ipso jure, entonces cómo podemos aprobar cuando hay ilegalidad en el término, porque cuando se aprobó ese reglamento no se hizo un análisis adecuado en ese momento.-----

**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que el Consejo Universitario en el año 2016, no formuló un reglamento, solo modificó el Reglamento Interno de Ascenso del Personal Administrativo del año 2013, en cuanto respecta a la composición de la comisión central, porque en ese entonces había desaparecido el Vice Rectorado Administrativo y el concurso lo conducía el Vicerrector Académico, eso se cambió. Reitera que ese reglamento era del año 2013, y se había dejado de lado el Decreto Legislativo 276 y D.S. Nro. 005-90-PCM, en ese año lamentablemente se permitió que en el concurso de ascenso los servidores pudiesen saltar dos, tres, cuatro y hasta cinco niveles y el OCI tiene razón cuando observa que no estamos respetando el Decreto Legislativo 276 y su reglamento que defiende el SINTUC, entonces hay que cumplirlos. El Asesor Legal ha dicho que el Art. 10°

está de acuerdo a lo que dice la normativa, si hemos utilizado en forma distinta no puede ser jurisprudencia, aquí en la universidad hemos aplicado mal el Decreto Legislativo 276 y su reglamento, por tanto estamos retomando la senda de lo que señalan estos dispositivos, y el personal que espera su ascenso, en su momento se ha capacitado, superado y en este reglamento se plantea el reconocimiento de grado de doctor, maestría, pero el requisito mínimo lo fija la Ley.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, señala que anteriormente salía el concurso interno de ascenso, como concurso interno de ascenso y cambio de grupo ocupacional, este cambio de grupo está en el Decreto Legislativo 276, sobre progresión de carrera y está permitido y ahora solo se quiere tomar como concurso interno de ascenso, anteriormente se ha mencionado este cambio de grupo ocupacional, hablando de presupuesto no implica incremento de presupuesto porque es en plazas de ceses y fallecimientos, por eso pide que se de también el cambio de grupo ocupacional.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que el ascenso es un derecho para cualquier trabajador, pone a consideración un tema que ocurrió en su Facultad, hubo rotación de personal en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas y luego la Unidad de Talento Humano envió a personal que ascendió y el servidor tenía maestría y manifestó que estaba en el nivel profesional y no quería asumir el puesto en la escuela profesional, porque decía que no conocía de esas funciones, porque trabajaba en el jardín botánico y que nunca había estado en una escuela profesional y más de un mes estuvieron sin personal, entonces pregunta cómo se califica.-----**SR. RECTOR** indica que el servidor puede tener maestría y doctorado, pero no necesariamente está en el grupo profesional. Da lectura al Art. 1º del Reglamento, Finalidad.--**ABOG. RIDO DURAND** aclara que el Decreto Legislativo 276, habla de grupos ocupacionales: profesional, técnico y auxiliar y dentro de cada uno niveles, ascenso es de nivel a nivel y también cambio de grupo ocupacional. Este Decreto Legislativo 276 habla de que el servidor administrativo que haya alcanzado el máximo nivel dentro de su grupo ocupacional, puede cambiar de grupo ocupacional, el hecho de tener título o grado académico no implica que esté en el grupo ocupacional profesional, tiene que concursar, eso lo dispone el Decreto Legislativo 276 y su reglamento. Agrega que SERVIR hace análisis de la ley y su reglamento, no podemos alejarnos del principio de legalidad.-----**M.SC. WILBER PINARES** manifiesta que cuando se hace alusión a una resolución, no necesariamente puede estar bien ejecutada, merece rectificación. El ascenso debe ejecutarse en cada grupo ocupacional. De otro lado, señala que el personal administrativo no requiere maestría ni doctorado de tipo de investigación, entonces la universidad debe proveer el medio para que el personal obtenga maestrías y doctorados de tipo profesionalizante, no de investigación, como se ofrece desde la Escuela de Posgrado, por tanto no es tan válido este tema para calificar al personal administrativo. En el tema de debate el reglamento debe ser para ascenso en los grupos ocupacionales, será otro reglamento para cambio de grupo ocupacional.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** aclara que para cambio de grupo ocupacional, es el mismo reglamento y procedimiento. El ascenso es por nivel, por ejemplo cuando un servidor está en el Grupo Técnico y su nivel es A, tiene el derecho a pasar al Grupo Profesional al nivel E, entonces no hay otro concurso para cambio de grupo ocupacional. Da lectura al Art. 20º del Decreto Legislativo 276, sobre cambio de grupo ocupacional.-----**SR. RECTOR** indica que lo que se ha pedido es que este reglamento se utilice para ascenso y para cambio de grupo ocupacional, porque aquí no habla de cambio de grupo ocupacional.-----**ABOG. RIDO DURAND** precisa que el Decreto Legislativo 276 cuando habla de ascenso habla de ascenso en el grupo ocupacional y también cuando el servidor ha llegado al máximo nivel dentro de su grupo ocupacional, puede pasar al siguiente.-----**SR. RECTOR** señala que si es así, también se acordaría el cambio de grupo ocupacional.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que se está aclarando lo que se está pidiendo y que nunca en el cambio de grupo ha pasado al máximo nivel sino al último. Es deber de la autoridad promocionar, porque muchos técnicos que están cumpliendo labor profesional, están pidiendo el pago de diferencia de haber.-----**SR. RECTOR** manifiesta que queda claro el tema, se ha entendido que se puede hacer en este mismo concurso el cambio de grupo.---Se procede a corregir el texto del Art. 1º sobre la finalidad agregando cambio de grupo ocupacional con el siguiente texto: "El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para realizar el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para plazas administrativas vacantes en los Grupos Ocupacionales: Profesional, Técnico y Auxiliar del personal administrativo nombrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco". De otro lado el Señor Rector, señala observaciones en la tabla méritos respecto del puntaje de título y grados

académicos; asimismo señala que los cursos deben tener equivalencia en función al número de horas y no como dice en el proyecto en semanas.----**VICE RECTOR ACADEMICO** considera que debería ser diferenciado entre el ascenso en el grupo y el cambio de grupo ocupacional. En estudios de formación general dice 20 y si hacemos sumatoria pasaría más. Debería haber prelación si tiene grado de doctor debería ser el máximo y de allí hacer gradería.-**SR. RECTOR** aclara que en méritos dice no es acumulable.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que es tanto los pesos como los reconocimientos que se da respecto a la capacitación, con relación a los docentes es distinto, se ha querido ensayar por créditos y la exigencia es mayor y en las tablas anteriores se dice por horas, semanas eso se mantiene. En el Decreto Legislativo 276, habla que para el nivel profesional se exige investigación, pero cuál es el apoyo a la investigación en la parte administrativa, el grupo profesional debería hacer investigación, por eso sustituimos por examen de conocimientos, por eso el peso para la profesionalización es sobre la base del requisito mínimo, que es título profesional, si tiene maestría se reconoce un puntaje, es distinto a la calificación que manejamos en el concurso docente.-----**SR. RECTOR** precisa que la base es distinta, pero cuando se paga el beneficio por grado de magister o doctor es el mismo monto que para los docentes, entonces es el mismo y ese principio debe aplicarse y que los cursos se valoren por horas.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que la precisión se haría en las bases.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se apruebe el Reglamento de Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNSAAC, con las modificaciones y observaciones señaladas, siendo aprobado por unanimidad.**

**4.- OFICIO NRO. 892-2018-UTH/DIGA-UNSAAC, EXP. NRO. 190894, PRESENTADO POR LA JEFE (E) DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, SOLICITANDO CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO DE ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR PLAZAS BAJO LOS ALCANCES DEL D.LEG. 276.-----SR. RECTOR** da lectura al cuadro de plazas y somete al voto su aprobación.----- **M.SC. WILBER PINARES** pregunta de dónde viene la información sobre las plazas.-----**SR. RECTOR** aclara que se tiene la información desde la Unidad de Talento Humano.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que en cuanto a la plaza de abogado para OCI, en esta plaza el año pasado, hubo ganador y no reunía requisitos que exigía OCI, porque dice tener experiencia en Contraloría General de la República, al respecto pide que se quiten estos requisitos.-----**ABOG. RIDO DURAND** señala que la Ley de Carrera Administrativa establece el ascenso y cambio de grupo ocupacional y llama la atención que el OCI ponga sus condiciones. El concurso no puede estar supeditado a lo que dispongan los funcionarios debe ser de acuerdo a la normativa de la Institución, y quien logre la plaza aprenderá y se especializará en el cargo.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que en realidad la Institución es la que pone en las bases, el perfil del candidato, en las bases se define y lo hace la Unidad de Talento Humano, la que tiene que recabar información de las áreas usuarias. En el caso del abogado para OCI se trató y la Jefe del OCI envió los requisitos, y se le pidió explicación y mostró la Ley de Control.-----**SR. RECTOR** opina que debe ser en base a las normas, no puede ser otro tipo de exigencia.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que respecto de la plaza para OCI, si los postulantes no cumplen con el requisito quedará desierto, por tanto a fin de no perder la plaza se podría pasar a otra instancia.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** señala que se tiene que hacer el concurso de ascenso, porque el servidor dejará su puesto y se convocará a concurso externo.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se autorice el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional para los servidores administrativos de la UNSAAC y se apruebe el Cuadro de Plazas, siendo aprobado por unanimidad.** Seguidamente por sorteo se procede a la conformación de la Comisión Central de Concurso, presidida por el Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; integrada por los decanos: M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos y Dr. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias y la Lic. Mercedes Evelin Sánchez Durand, Jefe ( e) del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Talento Humano.-----Siendo las nueve horas con once minutos, se da por concluida la sesión de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----

-----